

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 491 - CONEAU – 12 y Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Facultad de Facultad de Agronomía y Agroindustrias, la Universidad Nacional de Tucumán, Facultades de Bioquímica, Química y Farmacia y de Ciencias Exactas y Tecnología; la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ingeniería; la Universidad Nacional del Chaco Austral, Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Chaco Austral, y la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ingeniería, que se dicta en las ciudades de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán; San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy; Roque Saenz Peña, Prov. de Chaco; Salta, Prov. de Salta, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.



ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se mejore la gestión administrativa de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU



RESOLUCIÓN N° 1189 - CONEAU - 12


Dr. LUIS M. FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU